



Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso,
Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina

CONVOCATORIA AL LXIX CONGRESO **NACIONAL ORDINARIO ACEITERO Y DESMOTADOR**

Conforme las disposiciones estatutarias y vistas las facultades que los Artículos 20 inciso H, 70 y 72 inciso A y B, que nuestro Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y Administrativa, ésta en su Reunión Ordinaria del día 21 de Agosto de 2019 resolvió convocar al Sexagésimo Noveno Congreso Nacional Ordinario Aceitero y Desmotador. De acuerdo a lo resuelto por dicho Órgano Directivo, la apertura e iniciación del Congreso que se realizará en el auditorio de la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina, sito en Ricchieri 453 de la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, será a partir de las 09:00 horas del día martes 26 de noviembre de 2019. El temario a tratar será el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) APERTURA DEL CONGRESO. 2º) DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE PROVISORIO. 3º) ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PODERES PARA QUE PRODUZCA DESPACHO SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS. 4º) CONSTITUCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO. 5º) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 6º) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2019. 7º) INFORME DE SECRETARÍA GENERAL Y MIEMBROS DIRECTIVOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FEDERACIÓN Y SUS FILIALES. 8º) INFORME REFERENTE A NUESTRA OBRA SOCIAL EN CUANTO A SU FUNCIONAMIENTO Y DESENVOLVIMIENTO FUTURO. 9º) PONENCIAS DE FILIALES. 10º) DESIGNACIÓN DE LA SEDE DONDE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO CONGRESO ANUAL ORDINARIO. 11º) CLAUSURA DEL CONGRESO. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 74, se constituirá el Congreso con la mitad más uno del total de las filiales con derecho a participar en los mismos. De no obtener Quórum, la Comisión Directiva y Administrativa, convocará nuevamente dentro de las veinticuatro (24) horas, debiendo constituirse el Congreso con el número de Filiales presentes al finalizar el plazo fijado para la segunda convocatoria. Conforme el Artículo 76, podrán participar de los Congresos las filiales con seis (6) meses de antigüedad como mínimo, las que serán representadas por un número de delegados que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total de los delegados congresales. Por Comisión Directiva y Administrativa de la F.T.C.I.O.D. y A.R.A., Daniel Alberto Yofra, Secretario General.